

Resolución de Gerencia General

N° 038- 2026 - GG - ZED MATARANI

Islay, 04 de mayo de 2026.

VISTOS:

El expediente de fecha de recepción 24 de abril de 2026, presentado por el usuario ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L sobre autorización de desarrollo de actividades en el Lote D-1A de la Ciudadela de ZED Matarani; el Informe N° 021-2026-DO/ZED MATARANI, de fecha 29 de abril de 2026, el Informe Legal N° 038-2026-OAL/ZED MATARANI, de fecha 04 de mayo de 2026; la Hoja de Trámite N° 0241-97; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo ZED Matarani adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establecido en la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Adenda N° 04 al Contrato Cesión en Uso Oneroso N° 001-2015-CETICOS MATARANI, se otorgó a favor de la empresa la cesión en uso del Lote D1-A de la Ciudadela de ZED Matarani a favor de la empresa Alambres Altiplano EIRL;

Que, mediante Carta S/N de fecha de recepción 24.04.2026, la empresa ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L a través de su Gerente General Luisa M. Monteza Mezones, solicita autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades industriales, adjuntando expediente administrativo, signado con Hoja de Trámite N° 0241-97;

Que, mediante Informe N° 001-2026-DO/ZED MATARANI, de fecha 29 de abril de 2026, el Director de Operaciones de la ZED Matarani, concluye que la ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L, cuenta con las condiciones necesarias en sus instalaciones que satisfacen las exigencias de funcionalidad, higiene, seguridad, cerco perimétrico y un sistema de comunicación y equipo de cómputo susceptibles de interconexión con la Administración de la ZED Matarani, por lo que, indica que es procedente otorgar la Autorización para el Desarrollo de Actividades Industriales en el lote D-1A de la Ciudadela de ZED MATARANI, al amparo de la Ley N° 30777 "Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones", por lo que recomienda se otorgue a la empresa ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L la Autorización de Funcionamiento solicitada.

Que, mediante el Informe Legal N° 038-2026-OAL/ZED MATARANI, de fecha 04 de mayo de 2026, la Asesora Legal de la ZED Matarani señala:

Al respecto, el literal a) del Artículo 1° de la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones, establece que:



Firmado digitalmente por:
CHINCHAYÁN RODRÍGUEZ
Rocío Liliana FAU 20454058187
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2026 11:38:53-0500



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU000973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

"Artículo 1° Actividades

En las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) se pueden desarrollar actividades industriales de maquila, de logística, de reparación, de mantenimiento de mercancías, de telecomunicaciones, de tecnologías de la información, de investigación y desarrollo científico y tecnológico, y de servicios con excepción de aquellas contenidas en el listado negativo de mercancías comprendidas en las sub partidas nacionales respecto de las cuales los usuarios no puedan desarrollar actividades al interior de las ZED, de conformidad con lo establecido en la disposición complementaria y transitoria única de la Ley N° 29902, Ley que modifica la Ley 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y dicta otras disposiciones para su fortalecimiento. Las actividades a que se refiere el párrafo precedente comprenden las siguientes: (...)

a. **Actividades industriales.** Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados; asimismo, comprende el ensamblaje, que consiste en acoplar partes, piezas, componentes, subconjuntos o conjuntos que, al ser integrados, dan como resultado un producto con características distintas a dichos componentes".

Las actividades solicitadas resultan acorde con el marco legal vigente respecto de las actividades cuyo desarrollo es permitido en las Zonas Especiales de Desarrollo; asimismo, el referido Informe, señala también, que el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA, establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades dentro de las ZED, los mismos que son: Solicitud dirigida al Gerente General, copia simple de la partida registral emitida por Registros Públicos, Expediente Técnico conteniendo Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Precios Unitarios, cronograma de ejecución, plano de arquitectura, cimentaciones, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias; Informe de Inspección emitido por el Área competente de ZED Matarani; Copia de Resolución de aprobación del documento de gestión ambiental (DIA/EIA) según corresponda el sector y la actividad; instalaciones, equipos y medios que satisfagan las exigencias de funcionalidad, higiene, seguridad y cerco perimétrico; disponer de un sistema de comunicación y equipos de cómputo susceptibles de interconexión con la Administración de la ZED Matarani y pago de derechos de trámite;

Que, de la documentación presentada por la empresa ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L., se ha verificado el cumplimiento de los precitados requisitos, a excepción de Copia de Resolución de aprobación del documento de gestión ambiental (DIA/EIA), presentando en su lugar, cargo de Recepción Electrónica de Documentos del Ministerio de Producción, Expediente N° 00031139-2026 sobre cambio de razón social, lo que razonablemente permite autorizar el trámite considerando la cesión de posición contractual previamente autorizada por este despacho mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2026-GG/ZED MATARANI090;

Que, el Literal q) del Art. 8 de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo".



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU00973



51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES a la empresa **ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L.**, para el desarrollo de actividades industriales en el lote D-1 A de la Ciudadela de la ZED Matarani, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y del cumplimiento de las ya obtenidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Operaciones de la ZED Matarani que, en mérito al Cargo de Recepción Electrónica de Documentos del Ministerio de Producción, Expediente N° 00031139-2026 sobre cambio de razón social presentado por el usuario **ALAMBRES ALTIPLANO E.I.R.L.** deberá darle seguimiento hasta su obtención y dar cuenta a este despacho de la finalización del trámite.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Abg. Karen Julissa García García
Gerente General
ZED MATARANI



Firmado digitalmente por:
CHINCHAYÁN RODRÍGUEZ
Rocío Liliana FAJ 20454058187
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2026 11:39:44-0500



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU00973



51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

Recibido
Alambres Altiplano E.I.R.L.
Jusely Zavala Flores
45821134
